

VISTOS:

1. La Ley 19886, bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
3. El Decreto Exento N° 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886 que en su art.10, Número 4 dice "Si solo existe un proveedor del bien o servicio"

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un Diario de distribución gratuita con la mayor lectoría de la región que difunda las actividades económicas, educativas, culturales y turísticas de la comuna y del Municipio y en ese sentido El Tipografo SPA es el único que cumple con esta condición, pues tiene un tiraje de 6500 ejemplares certificables, con una lectoría estimada de 25000 personas por edición y pagina web con mas de 100.000 visitas al mes

DECRETO EXENTO N° 859

1. **APRUEBASE**, contratar mediante modalidad de Trato Directo a la empresa **El Tipografo SPA** RUT N° representada por don Fernando Reyes Vega RUT N° ambos con domicilio en calle comuna de Rancagua por un Monto de **\$ 180.072 mas IVA (Ciento ochenta mil setenta y dos pesos)** mensuales, entre los meses de Abril y Octubre del año 2016
2. **REDACTESE** el Contrato respectivo, imputese el gasto a la cuenta 215-2207001001027, Relaciones Públicas y Comunicaciones

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature of Fermin Gutierrez Rivas]

FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



[Handwritten signature of Gustavo William Arevalo Cornejo]

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/FGR/MRR/CPM/crfo

C. c.:

- Administrador Municipal (01)
 - RR.PP. (01)
 - Adquisiciones (01)
 - Transparencia (01)
-